



**GOBIERNO  
DE JALISCO**  
TRIBUNAL DE  
ARBITRAJE Y  
ESCALAFON

NUMERO: De Of. CO/236/2022  
EXP: ADMIVO: 193-A.  
Asunto: NOTIFICACION.

**SINDICATO UNICO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL  
AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS PUBLICOS  
DESCENTRALIZADOS EN ZAPOTILAN EL GRANDE, JALISCO.  
P R E S E N T E**

Por este conducto se le notifica los proveídos de fecha 01 y 02 uno y dos de agosto del año 2022 dos mil veintidós, derivado de las solicitudes presentadas ante este Tribunal, los días 27 de mayo y 24 de noviembre ambos del 2021 y 26 de abril del 2022, en el expediente administrativo **193-A**, acompañando al presente oficio, copia certificada del acuerdo citado en primeras líneas. -

Lo que se hace para su conocimiento en **VÍA DE NOTIFICACIÓN** y para fines conducentes a que haya lugar. -

**A T E N T A M E N T E**

Guadalajara, Jalisco; agosto 08 del 2022.



**LIC. JUAN FERNANDO WITT GUTIERREZ**  
**SECRETARIO GENERAL**





EXP. ADMIVO 193-A

Guadalajara, Jalisco a agosto 02 dos de 2022 dos mil veintidós. -----

Por recibido el escrito presentado en oficialía de partes de este Tribunal el pasado 26 veintiséis de abril del año 2022 dos mil veintidós, suscrito por el **C. Cuauhtémoc Peña Cortes**, en su carácter de Secretario General de la Federación General de Trabajadores del Estado de Jalisco y sus Municipios (FGTEM) anexo en original y copia de:

**a)** Convocatoria de fecha 15 quince de marzo de 2022 dos mil veintidós, **b)** Acta de Asamblea de fecha 08 ocho de abril de 2022 dos mil veintidós, **c)** Lista de Asistencia a la Asamblea General de Elección de fecha 08 ocho de abril de 2022 dos mil veintidós. -----

**ACTUACIONES**

**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN**

**Gobierno de Jalisco**

**Visto** el contenido del escrito de cuenta, se advierte que mediante convocatoria de fecha 15 quince de marzo de 2022 dos mil veintidós, misma que se llevó a cabo el día 08 ocho de abril del año 2022 dos mil veintidós, desarrollándose de la siguiente manera: en **primer punto** se pasó lista de asistencia, así mismo, se nombró a un presidente, un secretario y dos escrutadores, declarándose legalmente constituida la Asamblea en virtud de asistir 149 afiliados, existiendo quórum legal necesario, poniéndose a consideración de la Asamblea el orden del día planteado, aprobándolo de manera unánime por los asambleístas, dándose por desahogado el **punto número uno, en el punto número dos** se pone a consideración el orden del día el cual es aprobado por unanimidad, hecho lo anterior, se procedió al desahogo del **tercer punto** del orden día, dentro del cual el presidente de la Asamblea informa que se informó que hay dos peticiones de registro y que solo una cumple los requisitos estatutarios, se tiene solo una planilla, la cual es encabezada por el C. SERGIO MAGAÑA ZEPEDA, una vez mencionados a cada uno de los integrantes de la única planilla registrada, se procede a agotar el **punto cuatro**.- que no obstante el registro de una sola planilla se hace necesario el ejercicio de elección

mediante el desahogo de la votación directa y secreta mediante cedulas, con nombre de candidato y color de planilla, lo que fue aprobado por unanimidad, el **punto cinco**, si están de acuerdo con la planilla registrada, se procede a la votación obteniendo 149 votos, 130 de la planilla roja, 11 con nombres ilegibles, 8 votos nulos, se tiene electa a la planilla roja encabezada por Sergio Magaña Zepeda. **Sexto punto** Hecho lo anterior les fue tomada la protesta correspondiente a los integrantes del comité directivo, hecho lo anterior el Recién electo Secretario General, dio mensaje a la asamblea, **punto siete.- asuntos generales** el periodo del Comité Electo es de cuatro años, la Asamblea reconoció como único representante legal al Sindicato Único de Servidores Públicos del Ayuntamiento y Organismos Públicos Descentralizados de Zapotlán El Grande, Jalisco, se procedió a la clausura de la asamblea a las 19:00 horas. -----

Ahora bien, una vez analizada la Asamblea descrita en líneas anteriores, así como los estatutos que rigen la vida interna de Sindicato Único de Servidores Públicos del Ayuntamiento y Organismos Públicos Descentralizados de Zapotlán El Grande, Jalisco, esta Autoridad determina **TOMAR NOTA del comité Directivo** electo el cual quedará integrado de la siguiente manera: -----

NOMBRE	PUESTO
Sergio Magaña Zepeda	SECRETARIO GENERAL
Saulo Omar Pizano Najjar	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
José Enrique Corona Rodríguez	SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS
Ana Lucina Maciel Guzmán	SECRETARIO DE FINANZAS



José Guadalupe de La Cruz Cibrián	SECRETARIA DE GESTION LABORAL
Raquel Morales Arias	SECRETARIA DE ACCION FEMENIL
María Gabriela Rodríguez Acosta	SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Juan Pablo Ramos Balmazar	SECRETARIO DE FOMENTO DEPORTIVO
José Luis Flores Ramos	VOCAL
José Vázquez Guzmán	VOCAL
Gloria Mónica Guzmán Pablos	VOCAL
Eduardo Álvarez Montes	VOCAL

## AGTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

**Gobierno de Jalisco**

Esto es así, toda vez que dicha planilla fue aprobada por el máximo órgano de gobierno del Sindicato, es decir; la Asamblea, tal y como lo enmarca el numeral 22 de los estatutos vigentes, aunado a lo anterior los miembros que integran el recién electo Comité Directivo del Sindicato que nos ocupa, ya han sido reconocidos por esta Autoridad como parte del Sindicato Único de Servidores Públicos del Ayuntamiento y Organismos Públicos Descentralizados de Zapotlán El Grande, Jalisco.

Por lo que el nuevo comité Directivo registrará del periodo del **08 OCHO DE ABRIL DE 2022 AL 07 SIETE DE ABRIL DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS,**

En base al artículo 44 de los Estatutos que rigen la vida interna de la Federación ya referida.-----

Ahora bien, por lo que ve a las copias certificadas en veinte tantos del acuerdo que solicita, se ordena la

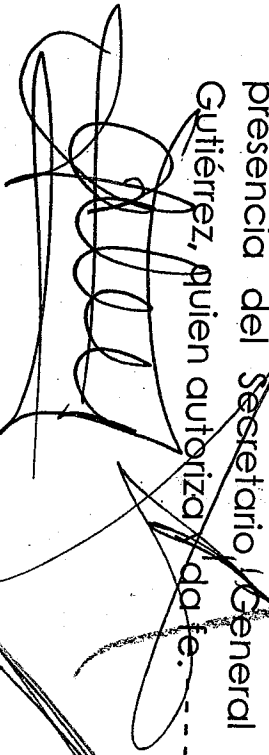
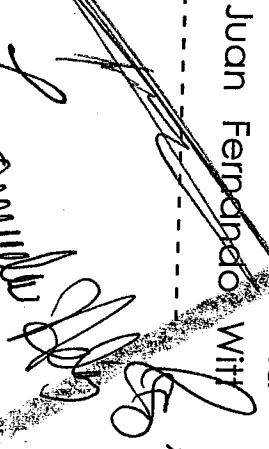
expedición de las mismas, sin que cause impuesto legal alguno, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el numeral 15 de la ley de la materia, previo recibo y razón que otorgue en autos. -----

Por lo que se ordena agregar el curso de cuenta y sus anexos a los Autos del expediente administrativo **193-A** para que surta los efectos legales a que haya lugar, **tomándose nota** de los acuerdos asumidos dentro de la asamblea de fecha 08 ocho de abril de 2022 dos mil veintidós, de conformidad a los artículos 70, 71, 79, 80, de la ley para los servidores Públicos del estado de Jalisco y sus Municipios, así como a los artículos 22, 27, 32, 33, 46, 47, 50, 57, de los estatutos. -----

Se le tiene por recibido el escrito presentado el 02 dos de febrero del año en curso mediante el cual solicita se dicte acuerdo en relación a su promoción presentada el 24 de noviembre de 2021, así como nombrando autorizados para recibir el acuerdo respectivo. Como lo peticiona el promoviente, téngasele nombrando autorizados para recibir los documentos citados a los C.C. MAGDALENA AGUAYO ANDRADE y/o INOCENCIO ROMERO VILLALOBOS; respecto a su escrito exhibido el 24 de noviembre del año próximo pasado, el mismo ya fue proveído por lo que deberá estar a lo resuelto en autos.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE** al Sindicato Único de Servidores Públicos del Ayuntamiento y Organismos Públicos Descentralizados de Zapotlán El Grande, Jalisco, en el domicilio ubicado en la calle Monte Albán número 1024 Colonia Independencia, en Guadalajara, Jalisco. ---

Así lo resolvió por unanimidad el Pleno del Tribunal de Arbitraje y de Escalafón del Estado de Jalisco, integrado por el **Magistrado Presidente Víctor Salazar Rivas, Magistreda Alma Angelina Ruiz Santoscoy, Magistrada Lourdes Hernández Flores**, quienes actúan ante la presencia del Secretario General Juan Fernando Witt Gutiérrez, quien autoriza a -----

  
-----  




**SE TOMA NOTA.**

**SE ORDENA ENVIAR OFICIO**

**EXPEDIENTE ADMIVO. 193-A.**

**GUADALAJARA JALISCO; AGOSTO 01 UNO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.**-----

Se da cuenta del escrito presentado ante este Tribunal el día 24 veinticuatro de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, suscrito por la **C. CUAUHEMOC PEÑA CORTES** en su carácter de Secretario General de la **FEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**, al cual acompaña copia del mismo y a) original de Convocatoria de fecha 24 veinticuatro de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, b) Acta de Asamblea de fecha 30 treinta de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, en dos juegos del original, c) lista de asistencia de personal masculino, femenino y personal de DIF, en dos juegos en copias autorizadas cada lista; todos estos documentos corresponden al **SINDICATO ÚNICO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO Y ORGANISMO PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**-----

**VISTO** el contenido del escrito de cuenta se tiene al signatario, solicitando se **TOME NOTA** de acuerdo con los documentos que se adjuntan, y en términos del numeral 80 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios.-----

De acuerdo a lo solicitado, se procede a analizar los documentos que fueron exhibidos, teniendo en primer lugar la **CONVOCATORIA** de fecha 24 veinticuatro de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, de la que se desprende, que el comité Ejecutivo de la Organización Sindical en referencia, convoca a los afiliados del **SINDICATO ÚNICO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO Y ORGANISMO PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, a Reunión Informativa Extraordinaria, precisando fecha, hora y lugar en donde se desarrollaría la misma, así también se plasmó el orden del día a desarrollar.-----

**ACTUACIONES**  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

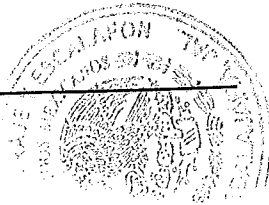
**GOBIERNO DE JALISCO**

De igual forma, se tiene el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 treinta de septiembre del año 2021 dos mil veintuno, la cual en su contenido, se advierte que dio inicio en el lugar, hora y fecha indicada, procediendo a plasmarse el orden del día citado en convocatoria, así también, se hizo constar que se encontraban presentes 151 agremiados, quienes firmaron la lista de asistencia, asimismo se hizo constar que se encontraba presente el C. Guantémoc Peña Cortes en su carácter de Secretario General de la Federación General de Trabajadores del Estado y Municipios, entre otros ciudadanos y con ello se procedió al desahogo del orden del día, por lo cual en el **primer punto** se pasó lista de asistencia, reiterando que se encontraban presentes 151 afiliados al Sindicato, quienes dejaron plasmada su firma y nombre en las listas de asistencia, y se declaró legalmente constituida la Asamblea y se procedió al desahogo del **segundo punto** se sometió a aprobación el orden del día, siendo aprobado a mano alzada por unanimidad de los asambleístas, con ello se dio inicio al **tercer punto**, en donde en uso de la palabra el Secretario el Secretario general explico los temas a tratar en intervención de la Federación y cedió el uso de la palabra al Secretario General de la Federación quien indicó informe, señalando que la Federación estará pendiente para que no se vulneren los derechos y estabilidad laboral, arto el tema de las modificaciones en la Ley de pensiones, haciendo varios señalamientos en torno a los pensiones, así como las determinaciones que se están tomando para defender sus derechos, asimismo señalo la denuncia que se interpuso en contra de Ernestina Hernández Jalomo, entre varias manifestaciones al respecto, con lo cual se tiene por desahogado dicho punto y se continua con el **cuarto punto** dentro del cual señalaron la necesidad de estabilizar el Comité Actual y propusieron ampliar el periodo, ello debido a que no era factible convocar a elecciones en tiempos de cambio de administración, ello a fin de que vean a la organización unida, por lo hecho del conocimiento los motivos por los cuales solicitan la ampliación de periodo del Comité, preguntan a la Asamblea si están de acuerdo con esa ampliación, levanten la mano, periodo que será mínimo de 6 seis meses, a lo cual asientan que fue aprobado por unanimidad de asambleístas, quedando debidamente desahogado dicho punto, es así que se continuo con el **quinto punto**, denominado asunto varios,





señalaron que derivado de la toma de protesta de la nueva administración solicitaron que el Secretario General se fuera a la toma de protesta del nuevo Presidente, a efecto de que el lugar asignado al Sindicato no quedara vacío, en ese orden la Asamblea autorizó que se retirara el Secretario General, y continuaron tratando asunto como la homologación salarial, así también se les reconociera la antigüedad, lugar de asignación, salario, prestaciones, horario, funciones, entre otros temas derivados de la relación laboral con la parte patronal, así también, señalaron que se informará mes con mes lo relacionado a la denuncia presentada, para posteriormente dar por concluido ese punto y en el último punto se declaró por concluida la Asamblea. -----



Entonces, analizada la Asamblea Extraordinaria, se advierte que dentro del punto uno correspondiente a la lista de presentes, señalan que firmaron un total de 151 asambleístas, sin embargo de la lista de asistencia constante en 12 hojas y no en nueve como lo refieren se advierte que firmaron un total de 153 asistentes de un total de 279 según señalan en la lista de asistencia de agremiados a dicha asamblea, así también se precisa que en la lista correspondiente a personal de DIF, la numeración 8 y 9 corresponde a la misma persona, lo cual se precisa a efecto de hacer constar el resultado de los trabajadores que citan en las listas, de ahí entonces se advierte que existe quorum legal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26, asimismo fue aprobado el orden del día bajo el punto dos; ahora respecto a los temas citados en el punto tres, mediante intervención del Secretario de la Federación que refieren, se advierte que resultan ser para conocimiento de los agremiados y derivados de las gestiones internas del sindicato en conjunto con la Federación, es por ello, que se TOMA NOTA COMO MERO INFORME, para que exista constancia de ello. ---

**ACTUACIONES**  
**Gobierno de Jalisco**  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

En lo correspondiente a los acuerdos llevados a cabo dentro del punto cuatro, correspondiente a la ampliación del periodo por el cual se regirá el Comité Directivo, se advierte que se hizo del conocimiento de los Asambleístas, así también, se sometió a votación y derivado de ello fue, por unanimidad fue aprobada la Ampliación de Comité Directivo, por un periodo de 06 seis meses, en ese contexto y dado que la Asamblea es la máxima Autoridad, tal como lo prevén los

*[Handwritten signature]*

numerales 26, 30 y 31 de los Estatutos que rigen la vida de la Organización Sindical, es de ahí que **se tienen por aprobados sus acuerdos y por ampliada el periodo del Comité Directivo, solo por el periodo que comprenderá del día -30 treinta de septiembre del 2021 dos mil veintuno al 30 treinta de marzo del 2022 dos mil veintidós, y se TOMA NOTA** dentro del presente expediente **193-A** del SINDICATO ÚNICO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO Y ORGANISMO PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 75 y 80 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios. -----

Así también, se tiene por ~~recibido~~ el escrito presentado ante este Tribunal el día 27 ~~veintiseis~~ de mayo del año 2021 dos mil veintuno, firmado por Sergio Magaña Zepeda en su carácter de Secretario General del SINDICATO ÚNICO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO Y ORGANISMO PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, al cual se acompaña un oficio original número 0148/2021, así como 8 ocho solicitudes de afiliación en original. **VISTO** el contenido del escrito se tiene al signatario solicitando se tome nota de nuevos agremiados al SINDICATO ÚNICO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO Y ORGANISMO PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, a los ciudadanos ahí señalado. -----

Entonces, de acuerdo a lo solicitado, cabe precisar que este Tribunal debe cerciorarse por los medios que tiene a su alcance de que los Ciudadanos que solicitan su ingreso, son servidores públicos de los considerados de base y se encuentran en servicio activo, en el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco, tal y como lo citan los artículos 71 y 74 de la Ley Burocrática Estatal, numerales que a la letra señalan: -----

**Artículo 71.- Todos los servidores de base tendrán derecho a pertenecer, libremente, a un sindicato, y tendrán la libertad en todo tiempo de separarse o renunciar de formar parte de dicha asociación o incorporarse a otra.**

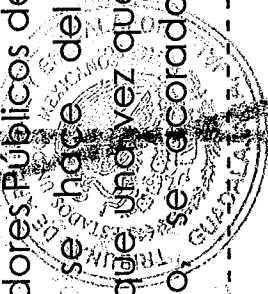
**Artículo 74.-** Para que se constituya un sindicato se requiere: que los formen, por los menos, 20 **servidores públicos de base en servicio activo**, de la Entidad Pública correspondiente. En los Municipios, el mínimo de miembros podrá ser de acuerdo con el número de servidores aun cuando sean menos de 20.

**(lo resaltado en negritas es de esta autoridad).**



Por lo tanto, se ordena enviar atento oficio, al AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,

JALISCO, adjuntando con copia certificada del presente proveído, para que por conducto del Titular de dicha entidad o quien tenga facultades para ello, informe a este Tribunal, si los C.C. **1.- ADRIANA GARCÍA GARCÍA, 2.- MIRNA GUADALUPE LUJAN FLORES, 3.- JUAN JOSÉ LUJAN FLORES, 4.- ANABEL GARCÍA GARCÍA, 5.- MARGARITO BELTROAN MORAN, 6.- OSCAR GAMA GODINÉZ, 7.- MARIA TERESA PEÑA GUZMÁN, 8.- JOSE SALVADOR MEJÍA PIZANO,** son servidores públicos de los considerados de base y se encuentran actualmente en servicio activo, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 71, 74, y 140 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios; asimismo se hace del conocimiento de la Organización Sindical que una vez que se dé cumplimiento al presente requerimiento, se recorda lo que en derecho proceda. -----



Se agregan a los presentes autos, los documentos descritos en el presente acuerdo, para constancia y fines conducentes. -----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE EL PRESENTE PROVEÍDO AL SINDICATO ÚNICO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO Y ORGANISMO PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, EN LA CALLE MONTE ALBAN NÚMERO 1024, COLONIA INDEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO Y GIRESE EL OFICIO ORDENADO.** -----

Así lo resolvió por unanimidad el Pleno del Tribunal de Arbitraje y de Escalafón del Estado de Jalisco, integrado por el **MAGISTRADO PRESIDENTE VICTOR SALAZAR RIVAS, MAGISTRADA TALMA ANGELINA RUIZ SANTOSCOY Y MAGISTRADA LOURDES HERNÁNDEZ FLORES,** quienes actúan ante la presencia del Secretario General Juan Fernando Wiff Gutiérrez, quien autoriza y da fe. ----- ESC.

**ACTUACIONES**  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON



EL SUSCRITO LIC. JUAN FERNANDO VITTI GUTIERREZ  
SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y  
ESCALAFON DEL ESTADO DE JALISCO

CERTIFICA

Que la presente copia en 05 copias -- fojas utiles,  
conformada firmemente con su original, las que fuere a la vista de donde se  
compusieron y se expiden para remitir a EL SINDICATO PROTECTOR

VENTE.  
Guadalajara, Jalisco, a 08 de Mayo -- de AGOSTO DE 1911  
A los 20 de DOS MIL VEINTIDOS. -- DOY FE

Juan Fernando Vitti Gutierrez

